

 <b>ISER</b>	<b>JURIDICA</b>	F-JR-22 Código
		01 Versión
	<b>RESOLUCIÓN</b>	03/11/2016 Fecha
		1 de 2 Página

**RESOLUCIÓN N° 084 DE 2018**  
(Enero 30)

Por la cual se Adopta el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano del ISER la vigencia 2018

**LA Rectora DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL ISER DE PAMPLONA**

En uso de su facultades legales, en especial las que le confiere el acuerdo No. 010 del 2 de Diciembre de 1993 y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a lo estipulado en la Ley 1474 de 2011, en la Ley 1757 de 2015 y en la ley de transparencia y acceso a la información (ley 1712 de 2014), el Instituto Superior de Educación Rural ISER debe formular un modelo para la estructuración del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano para cada vigencia, orientado a prevenir la corrupción.

Que para los fines de mejoramiento de la calidad administrativa del Instituto se proyectó el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano para la vigencia 2018, el cual será objeto de seguimiento a su ejecución durante la vigencia.

Que es función de la Rectora del ISER, conforme al Estatuto General, artículo 22, literal a, “*cumplir y hacer cumplir las normas reglamentarias vigentes*”. En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano para la vigencia 2018, conforme al documento que hace parte integral del presente acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO:** La oficina de Planeación o quien haga sus veces, liderará el proceso de construcción y consolidación del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, quien coordinará con los responsables de los componentes su elaboración.

**ARTICULO TERCERO.** Cada responsable de los componentes del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano con su equipo de trabajo, y el Profesional Especializado de Planeación, deben monitorear y evaluar permanentemente las

 <b>ISER</b>	<b>JURIDICA</b>	F-JR-22 Código
	<b>RESOLUCIÓN</b>	01 Versión
03/11/2016 Fecha		
2 de 2 Página		

Continuación de la Resolución 084 del 2018

actividades establecidas en el referido Plan, así como las acciones contempladas en cada uno de sus componentes.

**ARTICULO CUARTO:** El equipo de trabajo responsable de llevar a cabo la ejecución de las actividades del plan anticorrupción, estará compuesto por: Profesional especializado de Planeación, Secretaria General, Profesional Universitario de Talento Humano, Profesional Universitario Mtic, Vicerrectoría Académica, Profesional universitario de Comunicación Prensa y Mercadeo y profesional especializado de Control Interno del ISER, junto con su personal de trabajo.

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**ARTÍCULO SEXTO:** Copias del presente acto administrativo serán enviadas a los Responsables de Planeación, Secretaria General, Talento Humano, MTIC, Vicerrectoría Académica, Comunicación y Prensa y Control Interno y publicada en la página WEB Institucional, link de transparencia y link de Planeación.

### COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Pamplona, a los treinta (30) días del mes de enero de dos mil dieciocho (2018).

La Rectora,

  
**LUDY ESPERANZA CARRILLO CANDELO.**

Proyecto. Jorge Mauricio Mogollón Pico – Profesional Especializado de Planeación  
 Revisó. Janyeth Tejada Trazona- Profesional Especializada de Jurídica